

Cuenta vivienda y vivienda en alquiler con opción de compra.

Escrito por tucapital.es - 21/01/2010 20:25

Un usuario de www.tucapital.es nos remite la siguiente pregunta:

Buenas tardes

Tengo un piso de protección oficial en regimen de alquiler con opción a compra, esta opción la ejerceré a los siete años de alquiler. Mi duda es que si la vivienda se me entregó en enero de 2007, ¿puedo ya abrir una cuenta este año?, dado que si la abro en diciembre 2010, esta acabaría en diciembre de 2013 y la vivienda no podré adquirirla hasta enero 2014 (un mes después de vencer mi cuenta ahorro)

Gracias

El tema está en que sólo dispones de 4 años para realizar la compra de la vivienda, y según nos cuentas, parece que va a quedar fuera de plazo y por lo tanto en principio no te vas a poder beneficiar de dicha cuenta vivienda.

Sin embargo, existe la posibilidad de solicitar un aplazamiento a hacienda para prorrogar el plazo, aunque no es seguro que te la conceda.

Salu2.

=====